



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

PILAR SÁNCHEZ ACERA, diputada del grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre la adopción de las medidas del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, en lo referido a la revisión excepcional de precios de los contratos públicos de obras afectados por la subida de los precios de los materiales en la Comunidad de Madrid para su debate en el Pleno de la Asamblea de Madrid.**

Madrid, 24 de mayo de 2022

Vº Bº

EL PORTAVOZ,



Fdo: Juan Lobato Gandarias

LA DIPUTADA,



Fdo: Pilar Sánchez Acera



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de marzo de 2022, el Consejo de Ministros publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas de carácter extraordinario para permitir una revisión excepcional de los precios de los contratos públicos de obras afectados por la subida de los precios de los materiales; modificado posteriormente el 29 de marzo por la Disposición final trigésima séptima del Real Decreto-Ley 6/2022.

Como es conocido, tras el descenso de precios producido en 2020 las materias primas han registrado un fuerte incremento en 2021, provocado por la recuperación económica en un principio y por los efectos del conflicto internacional de Ucrania después.

El resultado que esta situación ha ocasionado ha sido un incremento de costes que eran imprevisibles en el momento de la licitación de unos contratos que ahora muestran dificultades en su ejecución y cuyos operadores se ven severamente afectados. También en la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, con esta medida planteada consideramos que nuestra región se podría beneficiar también de una disminución del número de resoluciones de contratos, una menor litigiosidad y un mayor porcentaje de ejecución presupuestaria, contribuyendo con ello a afianzar la recuperación económica. De esta manera, y de forma excepcional, en los contratos públicos de obras -ya sean administrativos o privados- adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público regional y local (si así lo deciden) y que se encuentren en ejecución coincidiendo con la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, con independencia del régimen jurídico que por razón temporal o de la materia se aplique al contrato, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios.

El Real Decreto-ley establece que para que esto sea aplicable al ámbito autonómico, debe acordarse así por los distintos gobiernos regionales, en nuestro caso por el de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y votación en el Pleno de la Asamblea la siguiente



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Aplicar en el ámbito de la Comunidad de Madrid el mecanismo excepcional de revisión de precios previsto en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 6.3.

Este mecanismo se aplicará a las entidades locales de la Comunidad de Madrid cuando así lo acuerden sus órganos competentes.